

COMENTARIOS A LOS DOCUMENTOS SOBRE POLÍTICA DE MEDICAMENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD

"Política Nacional de Medicamentos en la Reforma de Salud"

La Academia comparte los principios de equidad, solidaridad, efectividad y eficacia para racionalizar el uso de los recursos, y la participación social, que fundamentan la Reforma de Salud. La Política Nacional de Medicamentos que se ha formulado en este contexto, constituye una de las iniciativas de mayor envergadura que ha conocido el país en muchos años. El ámbito de su aplicación refleja un sentido integrador al señalar que regirá para la Autoridad y todos los organismos que participan y que, en el campo específico de los de los medicamentos, comprende todas las etapas de su cadena desde la fabricación o importación hasta su dispensación y uso. Además incluye a la comunidad universitaria que forma a los profesionales involucrados en la materia.

A la Academia le parece oportuno destacar en este documento lo siguiente:

1.- La importancia que se asigna a la calidad de los medicamentos, en términos de garantizar seguridad y eficacia. A este respecto la Academia apoya fuertemente las líneas de acción que se señalan en orden a fortalecer el Departamento de Control Nacional del Instituto de Salud Pública y dotarlo de una planta de profesionales con formación especializada, infraestructura, equipamiento y programas de desarrollo acordes con las modernas orientaciones de las ciencias farmacéuticas, la jerarquía de las funciones que realiza y en consonancia con la realidad existente en los países avanzados con los que Chile tiene interacciones y ha firmado tratados de libre comercio.

2.- El reconocer, como componente importante de la política, el uso racional del medicamento, al mismo tiempo que se propone coordinar con las universidades para la incorporación en los curricula materias apropiadas para estos efectos en la formación de profesionales y en la realización de investigaciones comprometidas con la salud pública.

3.- La constitución de una Comisión o Consejo Nacional de Medicamentos de carácter consultivo con participación de todos los sectores comprometidos en el tema. La Academia considera que un organismo de estas características puede contribuir apropiadamente a la formulación y perfeccionamiento de las acciones que tiendan a perfeccionar de manera permanente la política de medicamentos del país.

4.- El planteamiento de un nuevo rol de la farmacia y del químico farmacéutico que se formula, se encuentra, a juicio de la Academia, en la dirección correcta, y coincide con las modernas orientaciones que se han formulado en los diferentes foros de profesionales, de educadores en salud y en organismos internacionales (OMS/OPS). Un papel más activo del químico farmacéutico en materias tan importantes como el uso racional de medicamentos y en el cuidado de los pacientes contribuirá sin dudas al mejoramiento de la salud pública y la calidad de vida de la población.

5.- El reconocimiento de la necesidad de estimular la investigación en ciencias farmacéuticas, particularmente en las áreas vinculadas más directamente con la seguridad, eficacia, calidad y empleo de los medicamentos, como son la tecnología farmacéutica, biofarmacia, farmacocinética, farmacología clínica, farmacovigilancia y muy especialmente el establecimiento de centros para el estudio y evaluación de equivalencia terapéutica. Se destaca asimismo que esta política de investigación debe desarrollarse y sostenerse a través de un apropiado y permanente apoyo financiero.

"Nuevo Rol de la Farmacia y del Químico Farmacéutico en la Reforma de Salud"

Antecedentes y Principios Básicos.

1.- El documento, en general, es coherente con los principios definidos en "La Política Nacional de Medicamentos en la Reforma de la Salud"

2.- La documentación en que se apoya corresponde a las que definen las orientaciones de las actividades y funciones del químico farmacéutico en los países más avanzados y que se han adoptado en las Conferencias Panamericanas de Educación Farmacéutica, en la que participan las Facultades y Escuelas de Farmacia de América Latina apoyadas por organismos y organizaciones internacionales (Organización Mundial y Organización Panamericana de la Salud, Federación Internacional Farmacéutica).

3.- Define la farmacia como "un establecimiento o centro de salud integrante del sistema de servicios de salud, tanto público como privados".

4.- Introduce el concepto de **atención farmacéutica**, en el que el químico farmacéutico participa activamente en la evaluación y seguimiento de los tratamientos farmacoterapéuticos, cooperando con el médico y profesionales de la salud para conseguir resultados que mejoren la salud de los pacientes y la comunidad. En este contexto le corresponde asumir responsabilidades respecto del cumplimiento y resultados de la terapia farmacológica, especialmente en pacientes crónicos y en el manejo de patologías complejas.

Clasificación de los establecimientos farmacéuticos

Bajo este rubro se clasifican los establecimientos destinados a la distribución, dispensación y expendio de los medicamentos. Los aspectos novedosos de esta parte del documento se encuentran en que se explicitan los servicios de **atención farmacéutica** que se llevan a cabo en las farmacias tanto comunitarias como institucionales, que se encuentran definidos en el punto 1.4, como también, la acreditación de ellos por parte de la autoridad sanitaria. La Academia concuerda con los enunciados generales que contiene el documento en esta parte. Sin embargo, considera que los aspectos más específicos y de detalles requieren, de un mejor ordenamiento evitando repeticiones y una mayor uniformidad en la terminología. Entiende asimismo que la aplicación de estos principios generales implica cambios en reglamentos y necesitarán un procesamiento adicional que puede tomar algún tiempo, no obstante, en virtud de la importancia que tienen para la salud espera que se concreten pronto.

En el documento se usan indistintamente los términos "farmacéutico" y "químico farmacéutico" para designar al profesional, es importante tener en cuenta que en los reglamentos y disposiciones que se generen a partir de esta nueva política, se debe usar el término "químico farmacéutico" que es la denominación legal de la profesión.

Receta Médica

El documento contiene proposiciones para regular la receta como documento oficial en la atención en salud. Se refiere a los diferentes tipos de receta y procedimientos para el adecuado funcionamiento de la prescripción por parte de los profesionales legalmente habilitados para ello y la dispensación por el profesional legalmente autorizado. En el documento se considera la opción de permitir la sustitución de un medicamento por otro genérico equivalente a menos que el médico estampe de su puño y letra la frase "no cambiar". Esta disposición, a juicio de la Academia y en concordancia con regulaciones en países más avanzados, debe explicitar que al facultar el cambio de medicamento prescrito en una receta éste debe efectuarse por otro "terapéuticamente equivalente" y debe establecer que la autoridad para dicho cambio reside en el químico farmacéutico quien deberá ejercerla personalmente.

Anexo 1: Responsabilidad del químico farmacéutico en la dispensación.

En la descripción de las responsabilidades, a juicio de la Academia, se han omitido aquellas que están implícitas en el nuevo rol del químico farmacéutico en la reforma de salud que resultan de su mayor compromiso con la terapia farmacológica y las acciones de salud y que se encuentran incluso en la definición de **dispensación** que se entrega en el glosario.

Comentarios finales.

La Academia de Ciencias Farmacéuticas de Chile apoya decididamente la "Política Nacional de Medicamentos en la Reforma de Salud" y celebra que en ella se hayan contemplado, en medida importante, las recomendaciones entregadas en numerosos documentos y resoluciones de la OMS/OPS, algunas de ellas suscritas hace años por el Gobierno de Chile, relativas al uso racional de medicamentos y al rol que corresponde a los químico - farmacéuticos en estas acciones.

Estima que a las universidades que imparten la carrera de químico farmacéutico les corresponde una tarea no menor en la adecuación de los planes de estudio para lograr una clara y definitiva orientación y sintonía con las políticas de salud del país en sus programas de pre-grado. Asimismo la formación de post-grado adquiere una gran importancia. Es urgente la creación y fortalecimiento de programas de maestría y doctorado para cubrir las necesidades de la actividad académica y la de aquellas funciones profesionales de nivel superior en los sectores público y privado. Se deben multiplicar los programas de perfeccionamiento y de formación continua para satisfacer las necesidades de actualización de los profesionales.

La Organización Panamericana de la Salud en conjunto con la Federación Farmacéutica Internacional (FIP) - que es la organización farmacéutica más representativa a nivel mundial -, y las organizaciones profesionales farmacéuticas de América, hace algunos años, el **Foro Farmacéutico de las Américas**, siguiendo el modelo europeo y similar a los que se están constituyendo en Asia, África y Sudeste asiático y Oceanía. Varios países del continente, entre ellos Chile, están comenzando a establecer programas con la participación y en coordinación de los Ministerios de Salud respectivos. Estos foros tienen como una de sus principales finalidades estimular e implementar, a través de programas especiales, y en coordinación con las políticas de los países y los Ministerios de Salud

correspondientes, la participación de las farmacias y los farmacéuticos en acciones comprometidas con la salud pública. Estos propósitos coinciden y son complementarios con los que el Ministerio procura impulsar a través de la Reforma de la Salud. En este sentido la acción coordinada de todos estos organismos y las universidades puede ser de gran beneficio para el logro de los objetivos que se plantean.

La Academia de Ciencias Farmacéuticas de Chile está dispuesta, en la medida de sus posibilidades, a colaborar en todas estas materias.

Santiago, 15 de mayo de 2004